



ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SUSANA MARIA MALDONADO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
 ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR
 ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION
RADICACIÓN: 08001310501120190028100

Liquidación de Costas. Barranquilla D.E.I.P., Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 04 de marzo de 2021, este Despacho judicial declaró no probadas las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada y condenó en costas a la parte demandada, colpensiones, porvenir y protección.

Asimismo, el Superior funcional en sentencia de segunda instancia adiaada 31 de agosto de 2021 ordenó adicionar el numeral 3 de la sentencia apelada e igualmente ordenó revocar parcialmente el numeral 4 de la sentencia recurrida y en su defecto ordenó solo condenar en costas a las demandadas porvenir y protección. Consecuencialmente con la orden dada, el despacho noveno de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla ordenó, a través de auto de fecha 19 de enero de 2022, fijar las agencias en derecho en dos (02) SMMLV para cada una, a cargo de las demandadas AFP Porvenir S.A. Y Protección S.A.

Por otro lado, a través de auto de fecha 14 de febrero de 2022 se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y se fijaron las agencias en cuantía de 02 SMLMV del año 2021 para cada una de las demandadas.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

- 1.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Protección S.A.
.....\$ 1.817.052
- 2.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de Porvenir
.....\$ 1.817.052
- 3.- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Protección S.A.
.....\$ 2.000.000
- 4.- Agencias en derecho Segunda instancia a cargo de Porvenir
.....\$ 2.000.000
- 5.- Otros gastos.....\$ 0,00

Liquidación de Costas a cargo de Protección S.A.: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.817.052)

Liquidación de Costas a cargo de Porvenir: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.817.052)

Total, Liquidación de Costas: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$7.634.104.00)

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de las demandadas **Protección S.A. y Porvenir AFP**, asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$7.634.104.00)**

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA